

00089302

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.cc



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3339

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6865

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 12 de octubre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 12 de octubre de 2018 12 23

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	0503333965	CHIPUGSI GOMEZ JORGE ARMANDO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

VENDEDOR

Juridica	1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de octubre de 2018

Escritura Juicio-Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara



Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3274670000	16 02 2018 11 52 57	65585	91.00m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote 70 de la Manzana 9 URBANIZACION PLAN HABITACIONAL SI MI CASA Con las siguientes medidas y linderos: FRENTE. 7,00m.- Av. Primera Transversal. POSTERIOR. 7,00m. - Lote 55 LATERAL DERECHO 13,00m.- Lote 71. LATERAL IZQUIERDO: 13,00m. - lote 69, área total. 91,00m2

Dirección del Bien. URBANIZACION PLAN HABITACIONAL SI MI CASA

Superficie del Bien: 91,00m2.

Solvencia. Este bien tiene vigente gravamen por <HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA.-Lote 70 de la Manzana 9 URBANIZACION PLAN HABITACIONAL SI MI CASA

Prohibición de enajenar En virtud de que el comprador es beneficiario del BONO DE LA VIVIENDA, otorgado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) se constituye prohibición de enajenar se mantendrá vigente por un plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de la presente inscripción en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo previsto en el Art. 87 del Reglamento que norma el Sistema de Incentivos para Vivienda Urbana

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000032668

00089303



20181308006000628

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000628

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	2 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

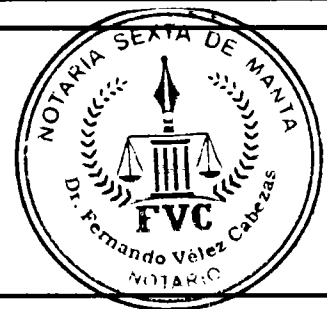
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHIPUGSI GOMEZ JORGE ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503333965

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JORGE CHIPUGSI GOMEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0503333965

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000628



NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	2 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHIPUGSI GOMEZ JORGE ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503333965

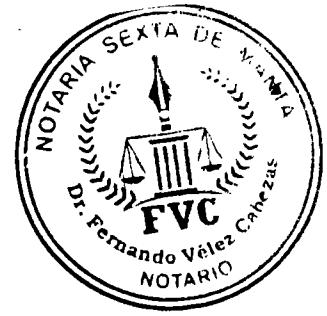
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JORGE CHIPUGSI GOMEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0503333965

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 002-002-000032667

00089304



20181308006P04272

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

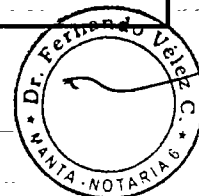
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P04272						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:10)						
RGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	REPRESENTA DO POR	RUC	1360065170001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LUIS ISAAC ANCHUNDIA SANTANA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHIPUGSI GOMEZ JORGE ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503333965	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		24990.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181308006P04272
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:10)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00089305



1 -----rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P04272**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000032667**

6

7

8

COMPRAVENTA

9

10

QUE OTORGA:

11

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI

12

VIVIENDA - EP

13

A FAVOR DE:

14

JORGE ARMANDO CHIPUGSI GOMEZ

15

CUANTÍA: USD. 24.990,00

16

17

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y

18

GRAVAR

19

QUE OTORGA:

20

JORGE ARMANDO CHIPUGSI GOMEZ

21

A FAVOR DE:

22

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

23

24

CUANTÍA INDETERMINADA

25

*****KVA*****

26

27

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

28

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy MARTES DOS DE





1 OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
2 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
3 comparecen: el **Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la
4 señora **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**, en su calidad de
5 Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como
6 habilitante; con número de cedula uno tres cero dos uno cuatro uno nueve
7 cero guion seis, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de
8 Manta, por otra parte la **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y**
9 **DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP"**, legalmente representada por
10 el señor **LUIS ISAAC ANCHUNDIA SANTANA**, por los derechos que
11 representa en su calidad de Gerente General, conforme lo justifica con los
12 documentos que se adjuntan como habilitantes, por otra parte comparece el
13 señor **JORGE ARMANDO CHIPUGSI GOMEZ**, por sus propios y personales
14 derechos, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad
15 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad Manta,
16 legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me
17 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
18 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me
19 solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA e HIPOTECA**
20 **ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**,
21 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "**SEÑOR**
22 **NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase
23 insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y**
24 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se
25 describe: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:**
26 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de
27 Compra-Venta, por una parte la **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y**
28 **DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP"**, legalmente representada por



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00089306



1 el señor Luis Isaac Anchundia Santana, por los derechos que representa en su
2 calidad de Gerente General, conforme lo justifica con los documentos que se
3 adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se la podrá designar como
4 "LA VENDEDORA"; por otra parte, comparece el señor **JORGE ARMANDO**
5 **CHIPUGSI GOMEZ**, por sus propios y personales derechos, a quien en
6 adelante se le podrá designar como "EL COMPRADOR". **SEGUNDA:**
7 **ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Uno)** En Sesión Ordinaria del Ilustre
8 Consejo Cantonal de Manta, celebrada a los veinte días del mes de mayo del
9 año dos mil diez, presidida por el Abg. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de
10 Manta, se resolvió declarar de utilidad pública y ocupación inmediata con fines
11 de expropiación y de interés social el área con una superficie de trescientos
12 cincuenta y siete punto dieciséis hectáreas, localizada al sur-este de Manta en
13 una zona limítrofe con el Cantón Montecristi; para destinarla como área
14 urbanizable compatible con vivienda económica y sus equipamientos urbanos.
15 **Dos)** Mediante Ordenanza Publicada en el Registro Oficial No. Cuarenta y
16 uno, Edición Especial del diecinueve de Mayo de dos mil diez, se crea la
17 Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano, "SI VIVIENDA-EP",
18 constituida como persona jurídica de derecho público, autonomía financiera,
19 administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios
20 empresariales económicos, sociales, ambientales y con patrimonio propio;
21 cuyo objeto será desarrollar proyectos de urbanización en el suelo cantonal
22 del Cantón Manta. **Tres)** Sobre el inmueble determinado anteriormente, se
23 desarrolla EL PROYECTO INMOBILIARIO AHORA SI MI CASA-PRIMERA
24 ETAPA-PRIMERA FASE – MANTA. **Cuatro)** Con fecha jueves diez de mayo
25 del dos mil doce, bajo el número de Inscripción mil doscientos veintiuno, consta
26 inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta, la Transferencia de
27 Dominio, celebrada en la Notaria Pública de Tercera de Manta el viernes
28 cuatro de mayo de dos mil doce, mediante la cual el Gobierno Autónomo





1 Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando cumplimiento a la
2 resolución de fecha veinte de Mayo del dos mil doce procede a transferir a la
3 Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA – EP, los
4 siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610,71 m2
5 ubicados en las Inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la
6 parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE No. 1.- Con una superficie de
7 182.559,86 m2.- LOTE No. 2.- Con un área de 176,609,99 m2.- LOTE No. 3.-
8 Con un área de 81.567,63 m2.- LOTE No. 4.- Con un área de 1,177.302,82 m2.
9 **Cinco)** Con fecha jueves veinticuatro de mayo de dos mil doce, bajo el número
10 veintidós, constan inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta,
11 PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA, según
12 escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el jueves
13 veinticuatro de mayo de dos mil doce, otorgada por la Empresa Municipal de
14 Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA – EP. **Seis)** Con fecha ocho de
15 junio del dos mil doce, bajo el número veintisiete, constan inscrito en el
16 Registro de la Propiedad del Cantón Manta, ADENDUN DEL PROYECTO
17 HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA, según escritura celebrada en
18 la Notaría Tercera del Cantón Manta el ocho de junio de dos mil doce,
19 otorgada por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI
20 VIVIENDA – EP. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes
21 expuestos **LA VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor
22 de **EL COMPRADOR**, un terreno y vivienda consistente en el lote setenta de
23 la manzana cero nueve del Programa Habitacional Si Mi Casa Primera Etapa,
24 situado sobre el margen sur de la vía Circunvalación Tramo Dos, acceso a la
25 Lotización Senderos, a mil doscientos metros de ésta, en la parroquia Tarqui,
26 sector Urbirríos Dos, cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene
27 las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** siete metros, Avenida primera
28 transversal; **ATRÁS:** siete metros y lote número cincuenta y cinco; **COSTADO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00089307



1 **DERECHO:** trece metros, lote setenta y uno; **COSTADO IZQUIERDO:** trece
2 metros y lote sesenta y nueve. Área total noventa y un metros cuadrados.
3 Medidas y linderos que constan en la Autorización SN emitida por la Directora
4 de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio del Cantón Manta, de fecha siete
5 de agosto del dos mil dieciocho, que se adjunta como documento habilitante a
6 la presente escritura pública.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio que las partes
7 han pactado de mutuo acuerdo y que lo consideran justo por el inmueble
8 materia de la venta es la suma de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS**
9 **NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dinero que
10 el comprador cancela de la siguiente manera: **AHORRO:** Mil doscientos
11 cincuenta dólares; **CRÉDITO:** Diecisiete mil setecientos cuarenta dólares;
12 otorgado por el Banco Pichincha C. A., el mismo que transferirá los valores a la
13 cuenta de la Vendedora; **BONO:** Seis mil dólares, que corresponden al valor
14 del Bono de la Vivienda para adquisición de vivienda nueva que otorgó el
15 Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el señor **JORGE ARMANDO**
16 **CHIPUGSI GOMEZ**, de conformidad con el Reglamento de Vivienda Nueva
17 expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 9 del 30 de marzo de 2010 por el
18 MIDUVI, y la otra parte, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco
19 Pichincha C. A., el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte
20 vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos por lo que, no tiene
21 reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago.
22 **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La vendedora transfiere a favor
23 de la compradora el dominio y posesión del bien inmueble materia de la presente
24 compraventa con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres
25 y demás derechos que le son anexos sujetándose al saneamiento por evicción
26 forme lo determina la ley.- **SEXTA.- GRAVÁMENES.-** El inmueble que es materia
27 de la presente compraventa no soporta gravamen alguno conforme consta del
28 certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad que como documento





1 habilitante se agrega.- **SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** En virtud
2 de que el comprador es beneficiario del **BONO DE LA VIVIENDA**, otorgado
3 por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (**MIDUVI**) se constituye
4 prohibición de enajenar sobre el inmueble que mediante este instrumento se
5 adquiere, la presente prohibición se mantendrá vigente por un plazo de **CINCO**
6 **AÑOS**, contados a partir de la presente inscripción en el Registro de la
7 Propiedad, de conformidad con lo previsto en el Art. 87 del Reglamento que
8 norma el Sistema de Incentivos para vivienda urbana.- **OCTAVA:**
9 **ACEPTACIÓN.- EL COMPRADOR**, acepta la transferencia, que se efectúa a
10 su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus
11 intereses. **NOVENA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**, declara que el bien
12 inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que
13 el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al
14 saneamiento en los términos de ley. **DECIMA: GASTOS.-** Los gastos que
15 ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos
16 notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR.-**
17 **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION**
18 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.** PRIMERA-
19 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
20 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora
21 Emilia Karina Briones Zambrano, en su calidad de Apoderada Especial, según
22 consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo
23 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "**ACREEDOR**
24 **HIPOTECARIO**" y/o "**BANCO**".- Se entenderá incluida dentro de esta
25 denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del
26 Banco Pichincha C.A. **Dos)** El señor **JORGE ARMANDO CHIPUGSI GOMEZ**,
27 por sus propios y personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para
28 los efectos de este contrato, se podrá denominar "**PORTE DEUDORA**"



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00089308



1 **HIPOTECARIA" SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE**
2 **DEUDORA HIPOTECARIA, esto es el señor JORGE ARMANDO**
3 **CHIPUGSI GOMEZ, es propietario del inmueble consistente en un terreno**
4 **y vivienda consistente en el lote setenta de la manzana cero nueve del**
5 **Programa Habitacional Si Mi Casa Primera Etapa, situado sobre el margen sur**
6 **de la vía Circunvalación Tramo Dos, acceso a la Lotización Senderos, a mil**
7 **doscientos metros de ésta, en la parroquia Tarqui, sector Urbirríos Dos,**
8 **cantón Manta, provincia de Manabí.- Uno punto uno) El inmueble referido en**
9 **el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra**
10 **realizada a la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO**
11 **URBANO "SI VIVIENDA - EP".- Uno punto dos) Los linderos, dimensiones,**
12 **superficie y demás características del bien inmueble, según el título de**
13 **dominio, son los siguientes: FRENTE: siete metros, Avenida primera**
14 **transversal; ATRAS: siete metros y lote número cincuenta y cinco; COSTADO**
15 **DERECHO: trece metros, lote setenta y uno; COSTADO IZQUIERDO: trece**
16 **metros y lote sesenta y nueve. Área total noventa y un metros cuadrados.-**
17 **Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se**
18 **extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre**
19 **a dos o más. TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
20 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR La PARTE DEUDORA**
21 **HIPOTECARIA, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente**
22 **a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las**
23 **construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar,**
24 **detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones**
25 **constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos**
26 **todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o**
27 **incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los**
28 **aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la**





1 presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los
2 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
3 los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no
4 estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará
5 también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA**
6 **HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en
7 este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca
8 que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad
9 de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una
10 prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca,
11 hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la
12 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro
13 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA**
14 **HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente
15 constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca,
16 ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización
17 del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.-**
18 **OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en
19 virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil
20 trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes,
21 con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE**
22 **DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **JORGE ARMANDO**
23 **CHIPUGSI GOMEZ**, en forma individual o conjunta o con terceras personas,
24 hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A.,
25 en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a
26 consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el
27 **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos,
28 fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00089309



1 facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por
2 actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las
3 obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras
4 personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus
5 derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier
6 acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR**
7 **HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o
8 accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.-
9 **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de
10 crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y
11 el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo
12 siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y
13 bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a
14 través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el
15 exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las
16 obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por
17 terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de
18 garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en
19 moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por
20 los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y
21 se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
22 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
23 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR**
24 **HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran
25 sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad
26 de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la
27 simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La cancelación de
28 uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo





1 condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos,
2 capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras
3 operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y
4 contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo
5 facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades
6 crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas
7 obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso
8 de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO**
9 **VENCIDO: El ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren
10 vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere
11 contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y
12 anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en
13 cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las
14 acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a)
15 Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus
16 obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble
17 que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de
18 enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del
19 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras
20 medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la
21 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA**
22 **HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas
23 condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir
24 garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca,
25 dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las
26 obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA**
27 **HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR**
28 **HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00089310



1 fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que
2 afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad,
3 o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada
4 coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus
5 trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco,
6 municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento
7 previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será
8 suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
9 efectuada en el escrito de demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA**
10 **HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra, o si sus
11 bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra
12 acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo
13 de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA**
14 **HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que
15 modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y
16 patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio
17 del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si
18 dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE**
19 **DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el
20 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes,
21 fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
22 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el
23 literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas
24 mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a
25 exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas
26 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la
27 prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la
28 preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las





1 garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del
2 **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar
3 satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; **k)** Si se
4 destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o
5 comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se
6 siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA**
7 **HIPOTECARIA**; y, **l)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
8 cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los
9 efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en
10 que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que
11 faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de
12 obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el
13 Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA**
14 **HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios
15 de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier
16 otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las
17 gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.**
18 **DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y
19 deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca
20 abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a
21 patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el
22 Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro
23 tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación
24 de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de
25 gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la
26 presente escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente
27 convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el
28 presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00089311



1 los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE**
2 **DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de
3 las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero
4 siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
5 por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
6 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
7 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
8 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
9 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
10 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
11 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
12 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
13 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
14 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con
15 lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas
16 que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de
17 inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
18 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar
19 los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación
20 de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre
21 contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y
22 aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere
23 efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos
24 valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del
25 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA**
26 **HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro
27 a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
28 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere





1 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
2 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
3 **HIPOTECARIA.- DECIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor
4 **JORGE ARMANDO CHIPUGSI GOMEZ**, con cédula de ciudadanía número
5 cero cinco cero tres tres tres tres nueve seis guión cinco, solicitante del
6 Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la
7 Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que
8 se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, el
9 otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o
10 construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o
11 igual a setenta mil dólares y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o
12 igual a ochocientos noventa dólares, declaro bajo juramento que la
13 vivienda que presento adquirir o construir con el crédito que se me
14 otorgue, es la única, ya que actualmente **NO** soy propietario de otra
15 vivienda. Autorizo a la institución financiera otorgante del crédito, así como
16 a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información.- **DECIMA**
17 **PRIMERA: ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la
18 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de
19 constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta
20 especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda
21 del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar
22 y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que
23 afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR**
24 **HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su
25 favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca
26 abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA**
27 **SEGUNDA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
28 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por

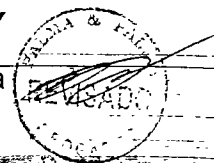


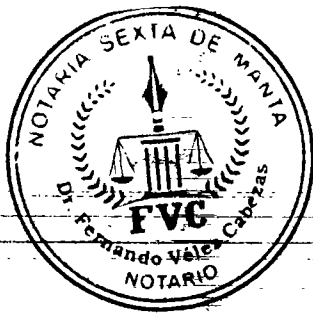
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00089312

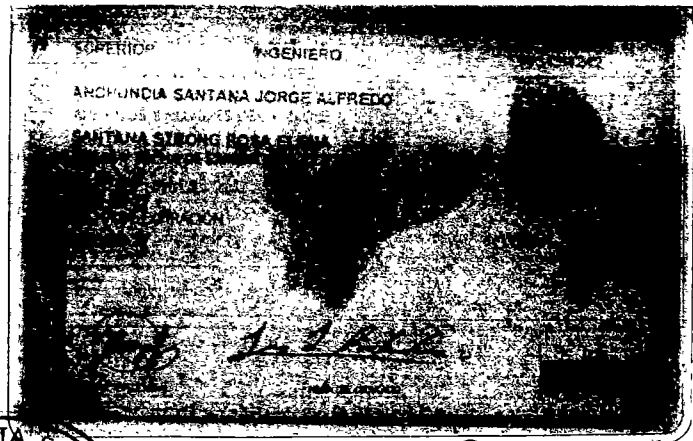


1 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
2 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
3 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También
4 se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.-
5 **DECIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo
6 estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE**
7 **DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus
8 obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores
9 necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA**
10 **HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en
11 el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el
12 valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se
13 deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por
14 efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente
15 contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A.
16 podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la
17 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución;
18 hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA**
19 **CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA**
20 **HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta
21 y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se
22 efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las
23 cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en
24 el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta
25 renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto
26 contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo
27 con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA QUINTA.- GASTOS Y**
28 **TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la





1 presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad
2 correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el
3 momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al
4 igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se
5 otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el
6 presente contrato.- **DÉCIMA SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado
7 cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción
8 de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA**
9 **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la
10 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de
11 domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se
12 les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los
13 jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los
14 jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
15 y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del
16 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento.
17 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
18 completa validez del presente instrumento. DOCTOR CESAR PALMA
19 ALCIVAR, Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil
20 novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.-
21 HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda
22 elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las
23 partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí;
24 Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y
25 cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a
26 los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz,
27 aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa,



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



006
JUNTA No

006 - 072
NUMERO

1309076725
CEDULA

ANCHUNDIA SANTANA LUIS ISAAC
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1



00089313



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 1611 MJ

[Large handwritten signature]

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....n).....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta, 01 OCT 2018

[Signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jos. I. Pacheco

Número único de identificación: 1309076725

Nombres del ciudadano: ANCHUNDIA SANTANA LUIS ISAAC

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANCHUNDIA SANTANA JORGE ALFREDO

Nombres de la madre: SANTANA STRONG ROSA ELENA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-160-85387



185-160-85387

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

00089314

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1360065170001

RAZÓN SOCIAL:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ANCHUNDIA SANTANA LUIS ISAAC

CONTADOR:

AVILA FLORES IVONNE ZORAYA

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

19/05/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

03/09/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

01/02/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

D. LIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CIRCUNVALACION TRAMO II Numero: S/N Interseccion: ENTRADA LOS SENDEROS Manzana: MZ 02 VILLA 51 Conjunto: SI MI CASA Piso: 0 Referencia ubicacion: PLAN HABITACIONAL SI MI CASA CASA MODELO Celular: 0996793078 Email: info@sivivienda-ep.gob.ec Email: ivyavila19@gmail.com Telefono Trabajo: 052622015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVENDA-EP.GOB.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

R de que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o p servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

\ ZONA 4\ MANABI

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2018000240641

Fecha: 01/02/2018 16:53:22 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1360065170001

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	19/05/2010
NOMBRE COMERCIAL:	"SI VIVIENDA-EP"	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, DESARROLLO, DISEÑO EN PROYECTOS INMOBILIARIOS, URBANISTICOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES.

ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CIRCUNVALACION TRAMO II Numero: S/N Interseccion: ENTRADA LOS SENDEROS Referencia:
PLAN HABITACIONAL SI MI CASA CASA MODELO Manzana: MZ 02 VILLA 51 Conjunto: SI MI CASA Piso: 0 Celular: 0996793078 Email: info@sivivienda-ep.gob.ec
Email: ivyavila19@gmail.com Telefono Trabajo: 052622015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVENDA-EP.GOB.EC



Código: RIMRUC2018000240641

Fecha: 01/02/2018 16:53:22 PM



Ministerio
del Trabajo

00089315

ACCION DE PERSONAL

No. 003

Fecha: ENERO 24 DE 2018

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCION ☐

NO. _____

FECHA: MANTA, ENERO 24 DE 2018

ANCHUNDIA SANTANA
APELLIDOS

LUIS ISAAC
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

130907672-5

24 DE ENERO DE 2018

EXPLICACIÓN. (Opcional. adjuntar Anexo)

El Directorio de la Empresa "SI VIVIENDA-EP", en sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 24 de Enero de 2018, al amparo del numeral 14 que crea la referida empresa resolvió "Designar al Ing. Luis Isaac Anchundia Santana, Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" (rige a partir del 24 de Enero del 2018 a las 17h05)

Referencia: OFICIO NRO. O-GG-2018-037

INGRESO ☐

TRASLADO ☐

REVALORIZACION ☐

SUPRESION ☐

NOMBRAMIENTO ☒

TRASPASO ☐

RECLASIFICACION ☐

DESTITUCION ☐

ASCENSO ☐

CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐

UBICACION ☐

REMOCION ☐

SUBROGACION ☐

INTERCAMBIO ☐

REINTEGRO ☐

JUBILACION ☐

ENCARGO ☐

COMISION DE SERVICIOS ☐

RESTITUCION ☐

OTRO ☐

VACACIONES ☐

LICENCIA ☐

RENUNCIA ☐

SITUACION ACTUAL

PROCESO: GERENCIA GENERAL

SUBPROCESO: _____

PUESTO: GERENTE GENERAL

LUGAR DE TRABAJO: MANTA

REMUNERACIÓN MENSUAL: 2.588,00

PARTIDA PRESUPUESTAR: _____

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: _____

SUBPROCESO: _____

PUESTO: _____

LUGAR DE TRABAJO: _____

REMUNERACIÓN MENSUAL: _____

PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. _____

Nombre: _____

Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____

Nombre: _____

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO

GERENTE GENERAL

RECURSOS HUMANOS

No. _____ Fecha: _____

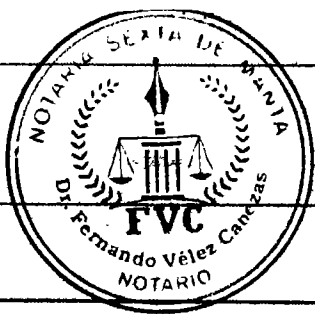
REGISTRO Y CONTROL

f. _____

Responsable del Registro

CAUCION REGISTRADA CON No _____

Fecha _____



LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO ING. LUIS ISAAC ANCHUNDIA SANTANA

CON CEDULA DE CIUDADANIA N°

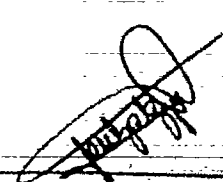
130907672-5

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: MANTA

FECHA: ENERO 24 DE 2018


Funcionario


Responsable de Recursos Humanos



00089316
**GERENCIA
GENERAL**



**ACTA No. 003-2018 "SI VIVIENDA-EP"
PRESIDENCIA ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO**

**SESION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL
DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", CELEBRADA EL
DÍA MIÉRCOLES 24 DE ENERO DE 2018.**

En la ciudad de Manta, a los veinticuatro días del mes de enero del año 2018, siendo las 16h00, el señor Presidente del Directorio de "Si Vivienda-EP", Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde del GADMC-MANTA, solicita a los directores presentes que para el desarrollo de esta sesión extraordinaria, se permita a la Ing. Ivonne Soraya Avila Flores, Gerente General Encargada de la Empresa Si Vivienda, quien ha venido cumplimiento este encargo, de conformidad al Oficio No. 008-ALC-M-JOZC, de fecha 04 de enero de 2018, actúe en esta sesión como Secretaria de este Directorio. Solicitud que fue aceptada por los directores presentes, el señor Presidente del Directorio solicita se constate el quorum reglamentario. Acto seguido por Secretaría se procede a la toma de asistencia, contando con los siguientes directores: Ab. Fernando Pico Arteaga, Concejal-Presidente de la Comisión Permanente Municipal de Urbanismo; Eco. Jonny Mera Chávez, Concejal de Manta, Delegado Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas; Arq. Juvenal Zambrano, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial GADMC-Manta. Existiendo el quorum de ley, el señor Presidente instala la misma y solicita a través de Secretaría se de lectura al único punto de la convocatoria: **1. ELECCION DEL GERENTE GENERAL, DE CONFORMIDAD AL ART. 7 NUMERAL 14 DE LA ORDENANZA DE CREACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA.**

Por secretaria se da lectura a la terna que se enmarca en los requisitos establecidos en la Ordenanza que crea la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo "Si Vivienda-EP" para la designación del señor Gerente General:

1. Ing. Luis Isaac Anchundia Santana
2. Ing. Héctor Leonardo Miranda Flores de Valgas
3. Abg. Byron Renato Merchán Azúa

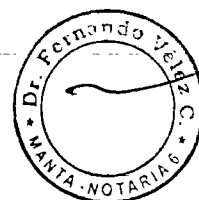
Toma la palabra el señor Presidente del Directorio y expresa: Es necesario la nominación del señor Gerente que permita cumplir con los objetivos de la Empresa y de acuerdo a la Ordenanza se ha presentado una terna integrada por el Ing. Luis Isaac Anchundia Santana, Ing. Héctor Leonardo Miranda Flores de Valgas y Abg. Byron Renato Merchán Azúa, son profesionales que por su preparación académica están aptos para postular a este cargo, pongo a vuestra disposición la terna propuesta, la cual se les ha hecho llegar en la documentación habilitante de esta sesión.

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....03.....fojas útiles

Manta,

02 OCT 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





GERENCIA GENERAL

Interviene el señor Director Eco. Jonny Mera Chávez, expresando: He tenido la oportunidad de analizar los currículums de los tres profesionales que me fue enviado en la convocatoria de analizar los currículums de los tres profesionales que me fue enviado en la convocatoria. Considero que, dentro del análisis realizado, el primer candidato el Ing. Luis Isaac Anchundia Santana reúne el mejor perfil profesional, por lo que para mi criterio debería ocupar el cargo de Gerente General, salvo el criterio de los demás miembros del Directorio, lo elevo a moción. La presente moción recibe el apoyo del Arquitecto Juvenal Zambrano.

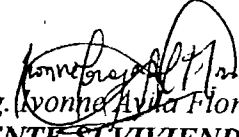
Acto seguido a través de Secretaria, y por disposición del señor Presidente del Directorio, se procede a tomar la votación respectiva, obteniéndose el siguiente resultado:

- Ing. Jorge Zambrano Cedeño, a favor
- Eco. Jonny Mera Chávez, proponente, a favor;
- Abg. Fernando Pico Arteaga, a favor.
- Arq. Juvenal Zambrano, a favor.

Resultado: 4 votos a favor, designándose al Ing. Luis Isaac Anchundia, Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Sí Vivienda-EP".

Interviene el señor Presidente del Directorio, Ing. Jorge Zambrano y manifiesta: Habiéndose designado al señor Gerente General de la Empresa, en la personal del Ing. Luis Isaac Anchundia Santana, que por Secretaría se notifique para que proceda de manera inmediata a asumir este cargo. Sendo las 17h05 se da por concluida la sesión extraordinaria.


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
**ALCALDE DE MANTA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SI VIVIENDA-EP**


Ing. Ivonne Ayala Flores
**GERENTE SI VIVIENDA ENC.
SECRETARIA**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA PSA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIPUGSI GOMEZ
NOMBRE DE LA MADRE
GOMEZ BAUTISTA OLIMPIA JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-11-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-18

Nº 050333396-5

SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

BACHILLERATO EMPLEADO PÚBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIPUGSI RUBIO JORGE IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ BAUTISTA OLIMPIA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-11-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-18

00089317

DEL ECUADOR

0503333965 000-96748 1187222045

CÉDULA TARJETA No SSPOL

CHIPUGSI GOMEZ

APELLIDOS JORGE ARMANDO

NOMBRES

POLICIA O+

GRADO T SANGRE H CLINICA

AUTORIZACION
SSPOL, hospitales, Comisariatos
Dependencia: P. de la G. Civil

EMISION 12/09/2012

h. El Portador



ADVERTENCIA

Este documento es único y exclusivo de su TITULAR y su uso es personal e intransferible en asuntos Policiales.

El uso de esta tarjeta por parte de terceras personas, con alteraciones y/o caducada, es causa de retiro de la misma y el portador será DETENIDO para ser investigado.

En caso de pérdida debe ser remitida a la Unidad Policial más cercana.

[Handwritten signature]

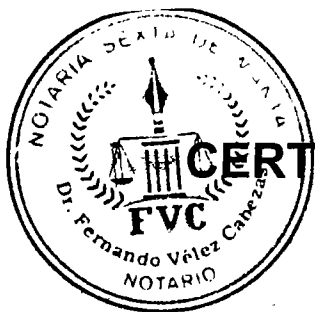
[Fingerprint]

COY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 01 OCT 2014

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0503333965

Nombres del ciudadano: CHIPUGSI GOMEZ JORGE ARMANDO

Condición del cedulado: POLICIA SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/SIGCHOS/ISINLIVI

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHIPUGSI RUBIO JORGE IVAN

Nombres de la madre: GOMES BAUTISTA OLIMPIA JOSEFINA

Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Emissor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-160-84440



183-160-84440

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00089318

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN

CEDULA No. **130214190-6**

CIUDADANA
BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2015-08-27
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN: MACHALA 2025-08-27



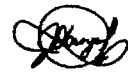
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

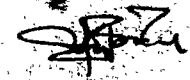
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BRIONES LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAMBRANO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MACHALA 2015-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-08-27

 DIRECTOR GENERAL

 NOTARIO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

012 JUNTA No. **012 - 268** **1302141906** CEDULA

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

 PRESIDENTE DE LA JURY

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 0 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta.

01 OCT 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302141906

Nombres del ciudadano: BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BRIONES LUIS

Nombres de la madre: ZAMBRANO MARIA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 182-160-85336



182-160-85336

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





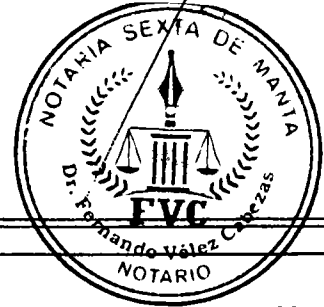
Factura: 001-002-000027697

00089319



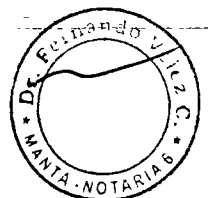
20181701038P00858 QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701038P00858						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (12:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interv/inete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302141906	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
00089320



Notaria 38
QUITO - ECUADOR

1 ESCRITURA Nº 2018-17-01-38-P00858

2
3 PODER ESPECIAL

4
5 OTORGADO POR EL:

6
7 BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por
8 el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE
9 GENERAL.

10
11 A FAVOR DE:

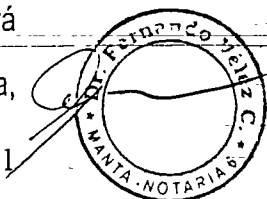
12
13 EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

14
15 CUANTÍA: INDETERMINADA

16
17 DI: 2 COPIAS

18
19 **EB**

20 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
21 Ecuador, hoy día NUEVE DE FEBRERO de dos mil dieciocho, ante mí,
22 Doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del
23 Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
24 celebración de la presente escritura, el BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA
25 ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS
26 PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme el documento que
27 se adjunta como habilitante, a quien en lo posterior se le denominará
28 MANDANTE. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,



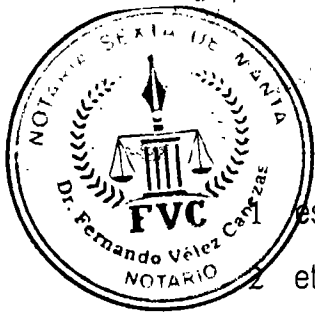


Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Ejecutivo Bancario, la Matriz del Banco Pichincha C.A., se encuentra domiciliada en la avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión sesenta (N 45-60) y Pereira del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono dos nueve ocho cero nueve ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n) sido verificado (s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s). Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor **Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima**, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Avenida Amazonas número cuatro cinco seis cero (No.4560) y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos (02) dos nueve ocho cero guión nueve ocho cero (2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de **EMILIA KARINA BRIONES**

1 **ZAMBRANO**, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta,
2 portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos uno cuatro
3 uno nueve cero guión seis (No. 130214190-6) para que a nombre
4 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes
5 actos en la provincia de Manabí: **UNO.- UNO.UNO)** Comparecer en todos los
6 actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de
7 cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
8 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre
9 a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del
10 Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan
11 respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco;
12 **UNO.DOS)** Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente;
13 **UNO.TRES)** Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y
14 reserva de dominio; **UNO.CUATRO)** Suscribir los documentos relacionados a
15 la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las
16 opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
17 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; **UNO.**
18 **CINCO)** Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean
19 convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
20 contratos principales y accesorios antes mencionados; **UNO.SEIS)** Adquirir
21 bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento
22 mercantil inmobiliario y mobiliario. **DOS.-** Celebrar y suscribir: **DOS.UNO)**
23 Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito
24 domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos
25 competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el
26 Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
27 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia
28 de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques



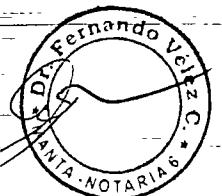


Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería,
etcétera; **DOS.DOS)** Convenios o contratos de cualquier otra clase de
servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes,
apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses
así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los
productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los
clientes del Banco Pichinchá C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos
del Banco; **DOS.TRES)** Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,
pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier
clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así
como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo
de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para
asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que
se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos
requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos;
DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras
garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el
Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de
arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; **DOS.CINCO)**
Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos
mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco;
DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de
prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco
Pichinchá C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten
en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los
niveles de aprobación correspondientes; **DOS.SIETE)** Contratos de mutuo



1 hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos
2 hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adenda
3 modificadorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios
4 **DOS.OCHO)** Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como
5 cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el
6 Banco; **DOS.NUEVE)** Correspondencia dirigida a entidades públicas o
7 privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario;
8 **DOS.DIEZ)** Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos
9 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS.ONCE)** Suscribir formularios del
10 Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los
11 clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. **TRES.-**
12 **TRES.UNO)** Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es
13 del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor
14 que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; **TRES.DOS)** Ceder
15 y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o
16 endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones
17 debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
18 cesión y/o endoso; **TRES.TRES)** Endosar o ceder por valor al cobro o en
19 procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier
20 otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun
21 por la vía judicial; **TRES.CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías
22 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de
23 fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.;
24 **TRES.CINCO)** Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin
25 responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES.SEIS)** Aceptar cesiones y
27 transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en
28 cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; **TRES.SIETE)**





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
2 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en
3 operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha
4 institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para
5 instrumentar dichas operaciones. **CUATRO.-** Podrá suscribir a nombre del
6 Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto-bueno
7 y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación
8 laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva
9 jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá
10 todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en
11 todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del
12 Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos
13 competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la
14 Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente
15 mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es
16 indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco
17 Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá
18 ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.-**
19 **RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el
20 presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del
21 anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal
22 antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y
23 contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior,
24 durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue
25 legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el
26 otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes
27 especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros
28 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a

38

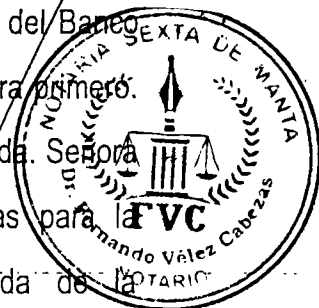


00089323

Notaria 38

QUITO - ECUADOR

1 cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y
2 políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco
3 Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero.
4 **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señora
5 Notaria, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la
6 completa validez del presente instrumento y copia certificada de la
7 protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como
8 documento habilitante. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura
9 pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Margarita Rosales,
10 afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis cinco cinco
11 dos (6552 CAP).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
12 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue
13 por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
14 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
15 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



38

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

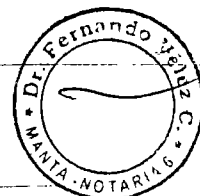
1. SANTIAGO BAYAS PAREDES

C.C.

C.V.

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00089324



Notaria 38
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA N° 170525456-1

CIUDADANIA ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES BAYAS PAREDES SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 1958-08-23
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ZONA CATALUNA
PARROQUIA ERAZOL

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LUCIO BENTITEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO
FECHA DE EXPIRACION 2027-11-07

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA N°
004-178 SUFRAJO
1705254561 CEDULA

BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO
PARROQUIA ERAZOL



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) foja(s).
Quito, a 09 FEB. 2018

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO K Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



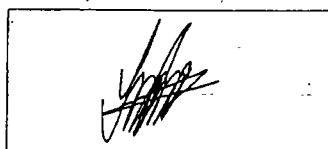
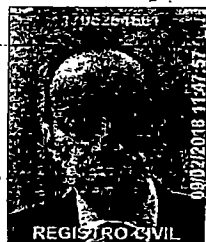


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-092-76909



180-092-76909

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



00089325

Notaria 38
QUITO - ECUADOR

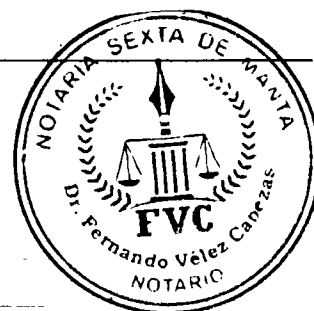
INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705254561

Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD



1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 185-092-76935

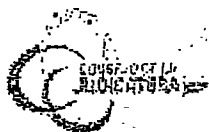


185-092-76935



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



Factura 002-002-000054293

00089326



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



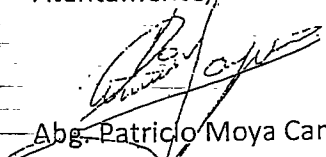


Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632



**ESPACIO
EN
BLANCO**





BANCO PICHINCHA C.A.

00089327

Notaría 38

QUITO, ECUADOR

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente



De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted **Gerente General** del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

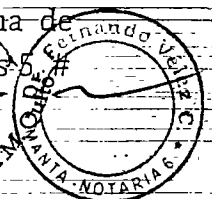
La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1966. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cato de Quito a fojas 5.

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX.: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

Dr. Santiago Guerrón Ayala
13
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



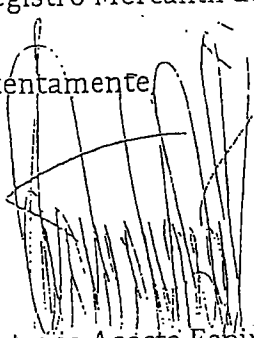


BANCO PICHINCHA C.A.



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

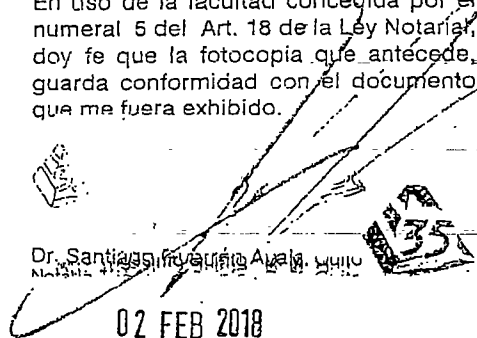
Atentamente


Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018


Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.


Dr. Santiago Guerrero Ayala, Quito

02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

00089328

Nota 38
Notaria 38

TRÁMITE NÚMERO: 5930



QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL
REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL
08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568.- DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL:
02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL: 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.-
REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

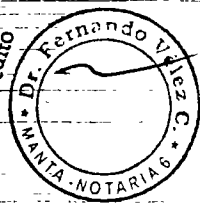
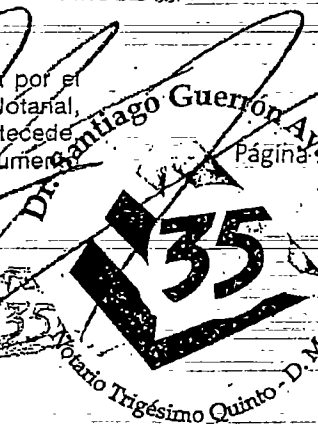
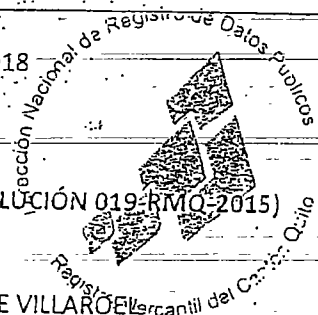
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

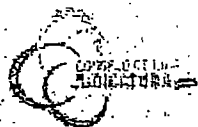
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

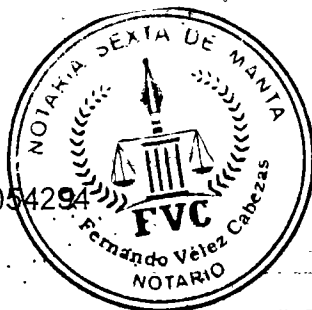
Dr. Santiago Guernón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

02 FEB 2018





Factura: 002-002-000054294



20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

00089329

Notaria 38
Notaria 38

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00076 - ECUADOR

2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya

3 Camacho, profesional con matrícula número diez

4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del

5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de

6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles

7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**

8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**

9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**

10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero

11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



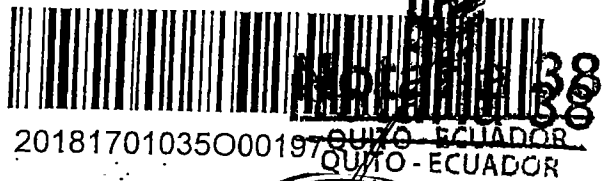
ESPACIO
EN
BLANCO

Q
M
F
C
A
T
Z
Z
O
O
O



Factura: 002-002-000054295

00089330



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197



NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGÉSIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

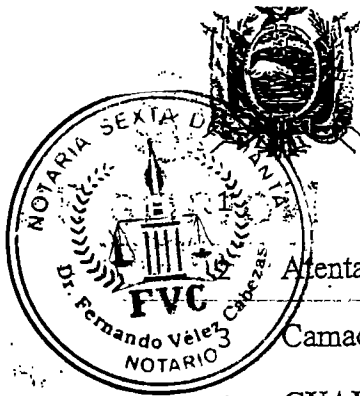
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**





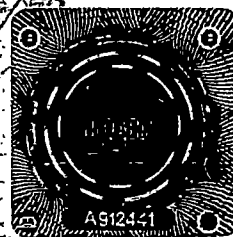
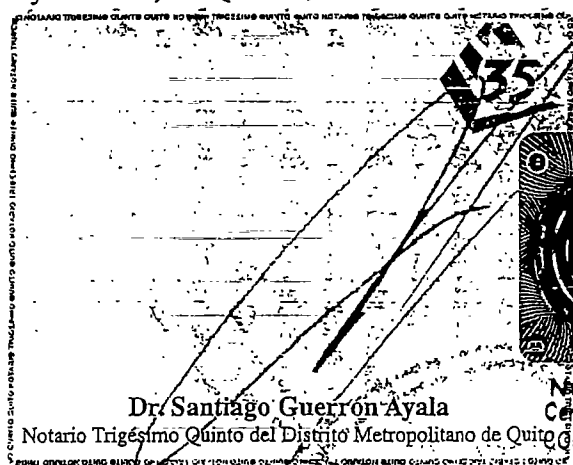
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta

CUADRAGÉSIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de
NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL
BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO

BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue
otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente
sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.



Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Certifico que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL
IMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del (los) documento(s)
que antecede(n). En 5 Hoja(s), exhibido(s) ante mi.

Quito, a 09 FEB. 2018

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notari

ESPACIO
EN
BLANCO



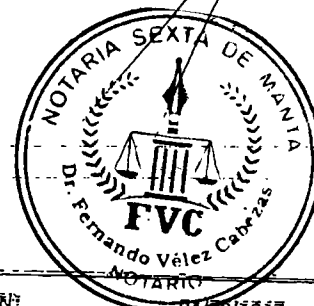
00089331



N° 1388

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: POZO CRESPO AURELIO FERNANDO
CONTADOR: GHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 04/02/1917
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/05/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

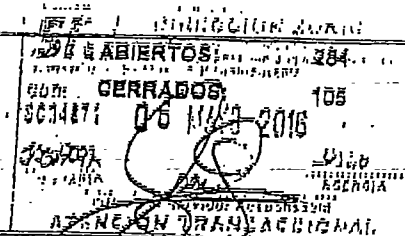
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981028 Apellido Postal: 281 QUITO Email: eghisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 389

JURISDICCION: ZONA 91 PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JAGR170907

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 08/05/2016 16:02:20





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937004

RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA C.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO

NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA C.A.

FEC. INICIO ACT. 01/02/1917

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS
Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Edificio: BANCO DEL
PICHINCHA-DINERS. Oficina: PB Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261
QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MANTA

FEC. INICIO ACT. 24/05/1964

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV 2 Número: S/N Intersección: ENTRE CALLE 11 Y 12 Telefono:
Domicilio: 05626845 Fax: 05626054

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL ESMERALDAS

FEC. INICIO ACT. 18/09/1972

FEC. CIERRE:

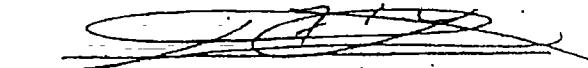
FEC. REINICIO:

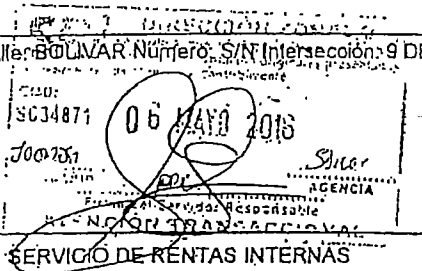
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: 9 DE
OCTUBRE Referencia: ESQUINA Telefono Domicilio: 06728741 Fax: 06728743

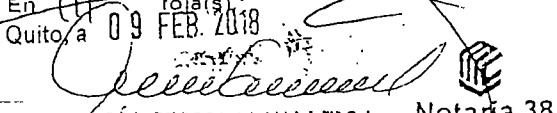

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907

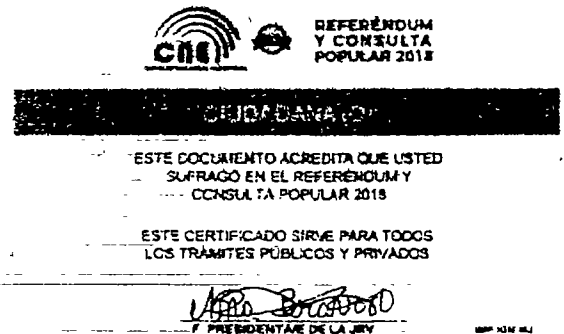
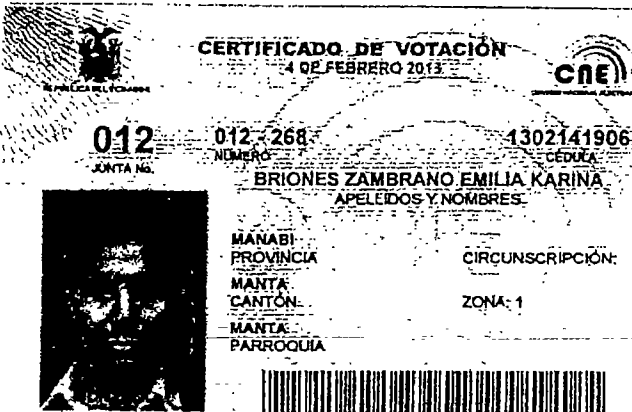
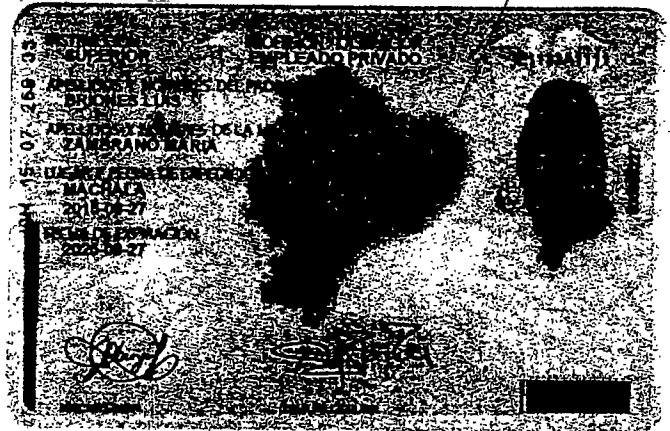
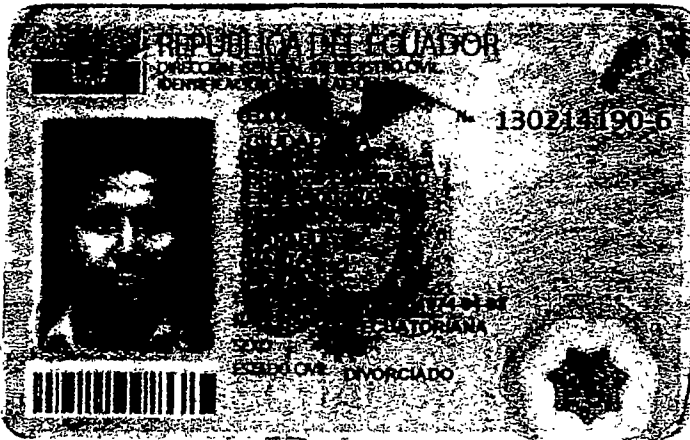
Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 06/05/2016 16:02:21

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (4) foja(s)
Quito, a 09 FEB. 2016

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

00089332



Notaría 38
QUITO - ECUADOR



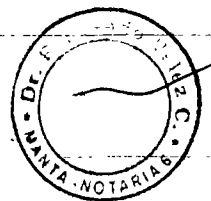
NOTARÍA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n) es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) folio(s)
Quito, a 09 FEB. 2018

Es compulsada la copia certificada de la
fue presentada en la Notaría Trigesima Octava de Quito
en... folios útiles

Manta,

02 OCT 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





Notaria 38

QUITO - ECUADOR



Dr. Maria Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, representado legalmente por el señor **SANTIAGO BAYAS PAREDES**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, a favor de: **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**; y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a.- **NUEVE** de **FEBRERO** del dos mil dieciocho.-



DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

N.F.



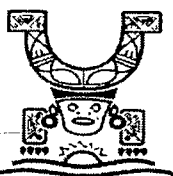
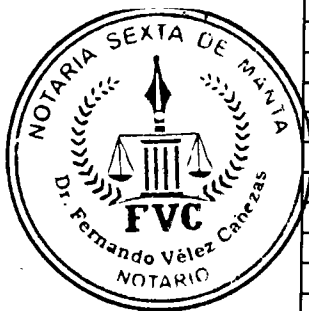
**ESPACIO
EN
BLANCO**

00089333

No. 14202

19/09/2018 16:43:11

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-27-46-70-000	91,00	\$ 24 990,00	SI VIVIENDA MZ 9 LOTE 70	2018	350711	1431864
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"	1360065170001	Costa Judicial				
14/05/2018 13:24:00 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STEFANIE		IMPUESTO PREDIAL	\$ 7,50	(\$ 0,23)	\$ 7,27	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		Interes por Mora				
		MEJORAS 2011	\$ 1,86	(\$ 0,47)	\$ 1,39	
		MEJORAS 2012	\$ 1,79	(\$ 0,45)	\$ 1,34	
		MEJORAS 2013	\$ 2,17	(\$ 0,54)	\$ 1,63	
		MEJORAS 2014	\$ 2,29	(\$ 0,57)	\$ 1,72	
		MEJORAS 2015	\$ 1,60	(\$ 0,40)	\$ 1,20	
		MEJORAS 2016	\$ 0,23	(\$ 0,06)	\$ 0,17	
		MEJORAS 2017	\$ 31,26	(\$ 7,82)	\$ 23,44	
		MEJORAS HASTA 2010	\$ 4,55	(\$ 1,14)	\$ 3,41	
		TASA DE SEGURIDAD	\$ 3,75		\$ 3,75	
		TOTAL A PAGAR			\$ 45,32	
		VALOR PAGADO			\$ 45,32	
		SALDO			\$ 0,00	

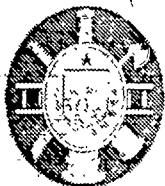


Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV):

T2834484672704

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

00010754

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: SI VIVIENDA MZ-9 LT.70

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 585284

CAJA: VERONICA CUENCA VINCES

FECHA DE PAGO: 20/08/2018 11:21:06



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: domingo, 18 de noviembre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 327467000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**



AUTORIZACION

Mz. 09. Lote 70

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **CHIPUGSI GOMEZ JORGE ARMANDO** para que celebre escritura de Compraventa de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 70 de la manzana 09, con clave catastral # 3-27-46-70-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 70: área total: 91,00m²

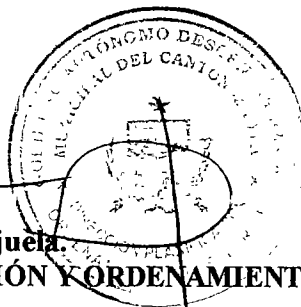
Frente: 7,00m – Avenida primera transversal

Posterior: 7,00m – Lote 55

Lateral derecho: 13,00m – Lote 71

Lateral Izquierdo: 13,00m – Lote 69

Manta, 07 de Agosto de 2018



Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00089334



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

65585



Conforme a la Orden de Trabajo:GOB-18002265, certifico hasta el día de hoy 03/09/2018 16:06:44, la Ficha Registral número 65585.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial: 3274670000
Fecha de Apertura: viernes, 16 de febrero de 2018
Superficie del Bien: 91,00m2.

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: URBANIZACION PLAN HABITACIONAL SI MI CASA

LINDEROS REGISTRALES:

Lote 70 de la Manzana 9 URBANIZACION PLAN HABITACIONAL SI MI CASA. Con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 7,00m.- Av. Primera Transversal. POSTERIOR: 7,00m. - Lote 55. LATERAL DERECHO: 13,00m.- Lote 71. LATERAL IZQUIERDO: 13,00m. - lote 69, área total: 91,00m2.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	1221	10/may/2012	23.216	23.246
PLANOS	PLANOS	22	24/may/2012	377	394
PLANOS	APROBACIÓN	27	08/jun/2012	443	518

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 10 de mayo de 2012

Número de Inscripción: 1221

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2618

Folio Inicial:23.216

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:23.246

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2.010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610.71m2 ubicados en las Inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2.- con un área de 176,609,99m2 LOTE N.- 3 con un área de 81.567,63m2 LOTE N.- 4 con un área de 1,177.302,82m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

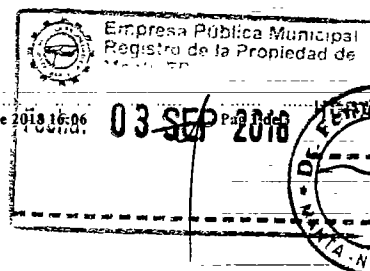
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	136006517001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

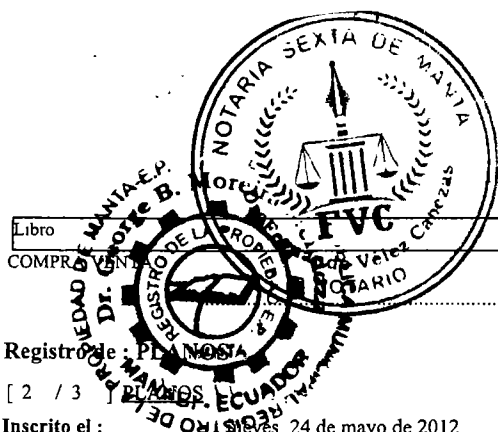
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:65585

lunes, 03 de septiembre de 2018 16:06





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2972	21/oct/2011	51.539	51.589

Registro de : PLANOS

[2 / 3]

Inscrito el : jueves, 24 de mayo de 2012

Número de Inscripción: 22

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2942

Folio Inicial:377

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:394

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1221	10/may/2012	23 216	23.246

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : viernes, 08 de junio de 2012

Número de Inscripción: 27

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3275

Folio Inicial:443

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:518

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una área de 268.513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2.012 en una área de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiación declarado de utilidad pública por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2.010 mas el área de 85.935,87m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	22	24/may/2012	377	394

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones

COMPRA VENTA

1

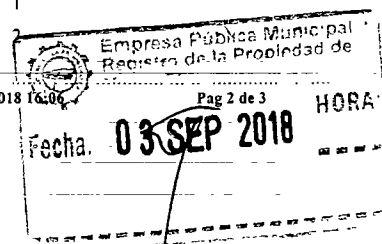
PLANOS

2

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:65585

lunes, 03 de septiembre de 2018 16:06





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00089335



<<Total Inscripciones>>

3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:06:44 del lunes, 03 de septiembre de 2018

A petición de: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

Elaborado por : JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en esta
Ficha al Registrador de la Propiedad.

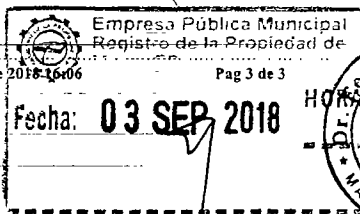


Certificación impresa por : janeth_piguave

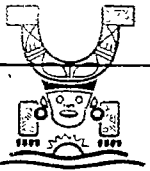
Ficha Registral: 65585

lunes, 03 de septiembre de 2018 16:06

Pag 3 de 3



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Manta

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FABRICA)

00089336

FECHA DE INFORME: 09-08-2018

Nº CONTROL: 0004330

PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIMOS EP"
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
3274670000
ELOY ALFARO



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

Nº

058803

OCUPACIÓN DE SUELO

CONTINUA CON
RETIRO FRONTAL

LOTE MIN:

100

FRENTE MIN:

6

N. PISOS:

3

ALTURA MÁXIMA:

9.00

COS:

0.80

CUS:

2.40

FRENTE:

3.00

LATERAL 1:

0.00

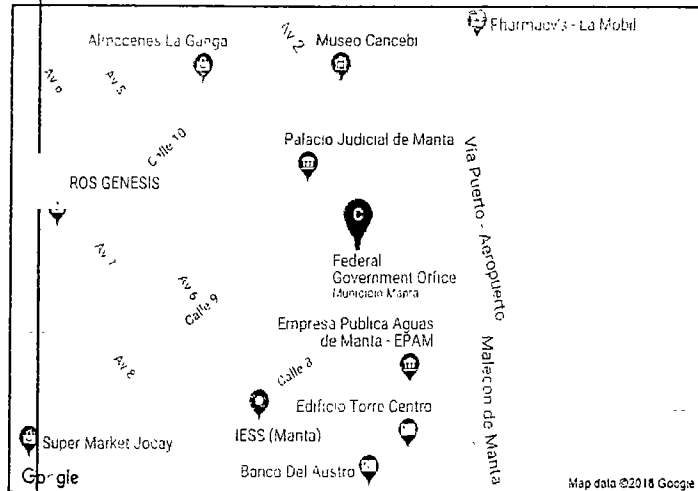
LATERAL 2:

0.00

POSTERIOR:

2.00

ENTRE BLOQUES:



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 7.00m con Av. Primera Transversal
ATRÁS: 7.00m con lote nº 55
C. IZQUIERDO: 13.00m con lote nº 69
DERECHO: 13.00m con lote nº 71
A TOTAL: 91,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orcjuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante. por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

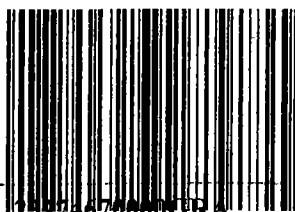
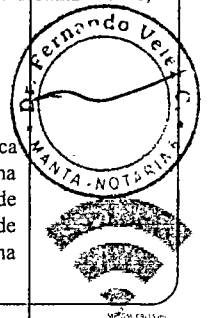
NOTA. el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CERTIFICADO DE AVALÚO
DEL CANTÓN MANTA



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

Nº CERTIFICACIÓN: 0000140803
Nº ELECTRÓNICO: 60346



Fecha: *Miércoles 10 de Agosto de 2018*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros. Certifica: Que revisando el Catastro de Predios *en vigencia, en el archivo existente se constató que*

Nº **140803**



DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-27-46-70-000

Ubicado en: SI VIVIENDA MZ 9 LOTE 70



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 91

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad
1360065170001

Propietario
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO-"SI VIVIENDA EP"

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4574.05

CONSTRUCCIÓN: 26127.54

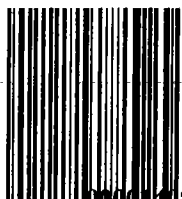
AVALÚO TOTAL: 30701.59

SON: TREINTA MIL SETECIENTOS UN DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-08-08 14:23:37



0000140803



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad Q

00089337

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 083816



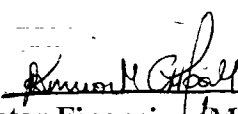
**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **URBANA** perteneciente a ubicada **SOLAR Y CONSTRUCCIÓN** cuyo **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP** asciende a la cantidad de **PROG. HABITACIONAL SI VIVIENDA MZ 9 LOTE 70** **AVALÚO COMERCIAL PRESENTE.** **\$30701.59 TREINTA MIL SETECIENTOS UN DOLARES 59/100** **CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA. NO CAUSA IMPUESTO A LAS ALCABALAS SEGÚN COOTAD ART. 534. LITERAL B.**

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

Manta,

17 DE AGOSTO DEL 2018


Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0122954

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"

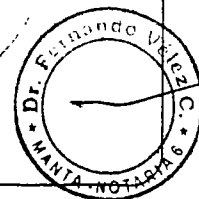
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ de _____ de 20 _____
20 AGOSTO 2018

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3274670000 SI VIVIENDA MZ 9 LOTE 70**

Manta, veinte de Agosto del dos mil diesiocho

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



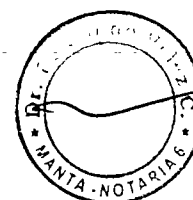
Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avaluo de Remate](#)
[Reporte](#)

SE HA ASIGNADO EL AVALUO DEL LOTE POR PERITAJE TECNICO

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
3	27	46	70	000	...

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario
Código Catastral:	3-27-46-70-000				
Notaría:	.				
Notario:	<u>SIN ESPECIFICAR</u>				
Zona:	<u>URBANA</u>				
Parroquia:	<u>ELOY ALFARO</u>				
Barrio:	<u>CAMINO A CORRALES</u>				
Clasificación:	<u>GENERAL</u>				
Modo de uso	<u>SIN ESPECIFICAR</u>				
Tenencia:	<u>SIN ESPECIFICAR</u>				
Intersección uno:	<u>calle s/n</u>				
Intersección dos:	<u>calle s/n</u>				
Característica:	S/D				
Pendiente:	N/A				
Área:	91.00				
Perímetro:	46.00				
Área Geo.	0.00				
Perímetro Geo.:	0.00				
F. Notarización:	4/26/2017				
F. Inscripción:	4/26/2017				
Electricidad:	False				
Agua:	False				
Alcantarillado:	False				
Bloqueado:	False				
Tercera Edad:	False				
Observación:	INGESO NUEVO INF LUIS LOPEZ 26/04/2017-SE ASIG.AVAL.X PERITAJE-AUT.JAVIER C.-REV.LUIS LOPEZ-08/08/2018				
Frente Útil	8.00				
Frente Total	8.00				
Dirección	SI VIVIENDA MZ 9 LOTE 70				
Expropiado:	False				
Promotores	False				
Avaluo de Peritaje Judicial	0.00				
Avaluo de Peritaje Técnico	30701.59				
Doc. Representante					



Des. Representante :

Discapacitados : False

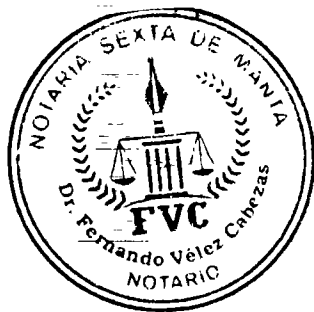


Manta



194.170.16.232 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



00089339

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome gabriela_solorzano! [Log Out]

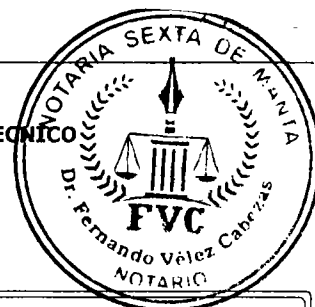
MANTA GIS[Inicio](#) [Avalúo](#) [Catastro](#) [Coactivas](#) [Rentas](#) [Documentos](#) [Mejoras](#) [Reportes](#) [Entorno](#) [Convenio](#) [Emisión](#)[Consultar Deudas \(Nuevo\)](#)

Opciones

[Nuevo](#)[Editar](#)[Editar \(Depreciación\)](#)[Bloquear](#)[Asignar Avaluo de Remate](#)[Reporte](#)

SE HA ASIGNADO EL AVALUO DEL LOTE POR PERITAJE TÉCNICO

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
3	27	46	70	000	...



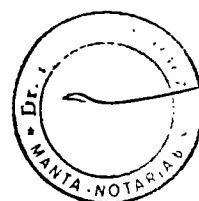
Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

Apellidos	Nombres	%
Ver EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	"SI VIVIENDA EP"	100.00

**Manta**

194.170.16.232 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

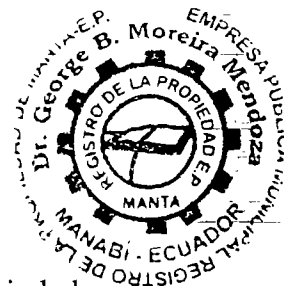




Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad
del Cantón Manta, a solicitud de: **JORGE ARMANDO CHIPUGSI
GOMEZ**

CERTIFICO:

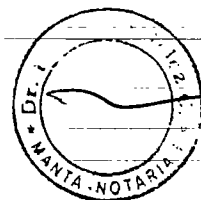
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA:** Que a nombre de **JORGE ARMANDO CHIPUGSI
GOMEZ** con cédula de Ciudadanía N. 050333396-5 de estado civil
soltero, sea dueño o propietario de ningún bien inmueble con título inscrito
dentro de esta Jurisdicción Cantonal, previa revisión desde 1971, hasta la
presente fecha.

Manta, Septiembre 17 del 2018

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad



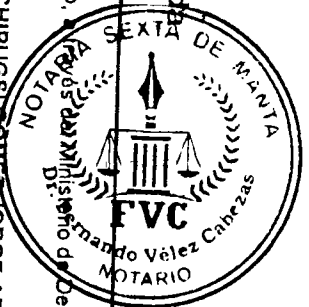
Y.C.



00089340

Ministerio
de Desarrollo
Urbano y Vivienda

SISTEMA DE INCENTIVOS DE VIVIENDA
BONO INMOBILIARIO



El Estado Ecuatoriano, a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, otorga el

BONO INMOBILIARIO

a favor de: **CHIPUGSI GOMEZ JORGE ARMANDO**

con documento de identidad No.

0503333865

su cónyuge

, de ser el caso, el/la Sr/Sra.

con documento de identidad No.

y los integrantes del núcleo familiar declarado por ella beneficiario/a, por un valor de:

\$ 6,000,00 de los Estados Unidos de América

Código	13	U	INM	0002	021	E
Valor del Bono	\$ 6,000,00					
Fecha de emisión:	11/10/2017	Fecha de inscripción:	08/02/2018			
Provincia:	MANABI	Cantón:	MANABITA	Parroquia:	ELOY ALFARO	
Precio de la Vivienda:	\$ 24,890,00	Nombre del propietario:	SI MI CASA	Nombre del Promotor:	SI VIVIENDA EP	
Dirección del Proyecto:	LA CIRCUNVALACION TRAMO II					
Estado:	VINCULADO					

EMITIDO POR:

ING. MARCOS PAREDES-SALTOS
DIRECTORIA PROVINCIAL - MANABI

EC. JORGE EDUARDO CHAVEZ RUIZ
TESORERO DE LA DP - MANABI

Nota: El presente documento emitido por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, no tiene valor coercitivo ni monetario.
El código de las Bases de los proyectos Bases de la Sur y Banda Vite corresponden al designado previamente en la aprobación de los mismos, para los otros proyectos se utilizará el código antes
Indicado.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00089341

1 para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
2 fe.-

3

4

5

6

7

8

9

[Signature]



10 **LUIS ISAAC ANCHUNDIA SANTANA**

11 **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y**
12 **DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP**

13 **CED.- 1309076725**

14

15

16

17

18

19

20

21

[Signature]



22 **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**

23 **CÉD.- 130214190-6**

24 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.**

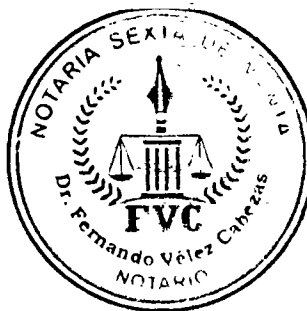
25 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

26 **Teléfono: (02) 2 980 980**

27

28





JORGE ARMANDO CHIPUGSI GOMEZ

CÉD.- 0503333965

Dirección: Manta, Urbanización Villa Maria Colonial casa 39 A

Teléfono: 0999076601

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
ello confiero esta **TERCERA** copia que la sello.
signo y firmo.

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

EL NOTA...

00089342

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 3339

Número de Repertorio: 6865

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Octubre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3339 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0503333965	CHIPUGSI GOMEZ JORGE ARMANDO	COMPRADOR
1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3274670000	65585	COMPRAVENTA

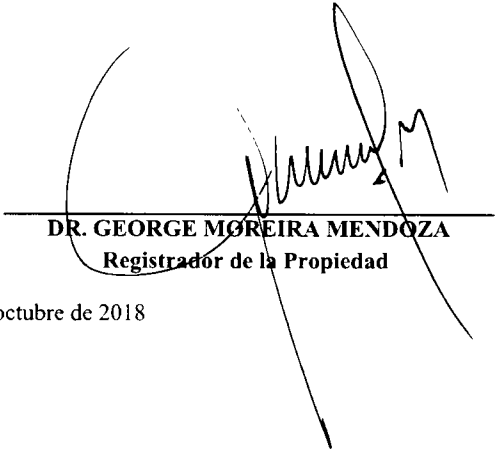
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha 12-oct./2018

Usuario: lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 12 de octubre de 2018